SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE OCTUBRE 1995.

CIRCULAR Nº 1238

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 26 de Septiembre de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas	vitalicias	del	mes de	Octubre	de 1995	\$	9.507.828
--------	------------	-----	--------	---------	---------	----	-----------

Restitución de gastos asistenciales Varíos al Cuer po de Bomberos de Concepción, por las atenciones brindadas al Voluntario accidentado, Sr. Cipriano Concha Sanhueza.

\$ 117.584.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.

\$ 78.300.-

Pago de atención asistencial al Hospital traumatológico de Concepción, brindada al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.

\$ <u>16.104.-</u> \$ 9.719.816.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 475.789
ALLIANZ	271.632
ASEGURADORA DE MAGALLANES	87.835
CHUBB DE CHILE	337.460
CIGNA	306.782
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	850.776
CRUZ BLANCA	83.032
CRUZ DEL SUR	746.776
CHILENA CONSOLIDADA	767.869
EUROAMERICA	687.195
INTERAMERICANA	363.124
ITALIA	63.552
LE MANS ISE GENERALES S.A.	403.454
LAS AMERICAS	157.089
PREVISION	614.832
REAL CHILENA	131.224
RENTA NACIONAL	106.651
REPUBLICA	461.553

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

UAP SEGUROS GENERALES

43.045.-

UNION ESPAÑOLA

54.135.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE

\$ 2.393.727.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

312.284.-

\$ 9.719.816.-=========

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEL YARUR ELSASSUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a los Intermediarios de Valores y Administradoras de Fondos autorizados por ley, fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros.